

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

En Valencia, a 30 de marzo de 2007

Ref.: Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja

D. José Fernando García Checa, Director General de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICO

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el “Noveno Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de marzo de 2007.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)
P.P.

D. José Fernando García Checa

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

**“NOVENO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA,
CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA”**

IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA 6.000.000.000 EUROS

DE SALDO VIVO MÁXIMO

El presente folleto base (Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 29 de marzo de 2007 y se complementa con el Documento de Registro de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (“BANCAJA”) elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 8 de noviembre de 2006 que se incorpora por referencia.

ÍNDICE

	Página
RESUMEN	4
FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	12
FOLLETO DE BASE	12
1 PERSONAS RESPONSABLES	13
2 FACTORES DE RIESGO	13
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	13
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	13
3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos	13
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN	14
4.1 Descripción del tipo y la clase de valores	14
4.2 Legislación de los valores	14
4.3 Representación de los valores	14
4.4 Divisa de la emisión	14
4.5 Orden de prelación	14
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	14
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	15
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	15
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	16
4.10 Representación de los tenedores de los valores	16
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	16
4.12 Fecha de emisión	16
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	17
4.14 Fiscalidad de los valores	17
5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	20
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	20
5.2 Plan de colocación y adjudicación	22
5.3 Precios	22
5.4 Colocación y aseguramiento	25
6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	25
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	25
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	26
6.3 Entidades que ofrecen contrapartida	27
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	29
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	29
7.2 Información del Folleto de Base revisado por los auditores	29
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	29
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	29
7.5 Ratings	30
8 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006	30

RESUMEN

- A) *Este Resumen debe leerse como introducción al folleto de base.*
- B) *Toda decisión de inversión en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.*
- C) *No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.*

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE.

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), cuyo domicilio social está ubicado en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

2. Denominación de la emisión

Noveno Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

3. Emisor

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (en adelante "**Bancaja**" o el "**Emisor**" o la "**Entidad**"), entidad con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 532, libro 99, folio 1, hoja CS2749, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 49, folio 30.

4. Garantía

Los pagarés que se emitan quedarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho. Los Pagarés que se emitan no tendrán garantías reales ni de terceros.

5. Calificación crediticia

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadoras. La Entidad emisora ha sido evaluada por las sociedades de rating Moody's y FITCH IBCA, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La primera de ellas ha otorgado en diciembre de 2006 una calificación de A1 (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto y con B- (Buena fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. La segunda otorgó en junio de 2006 una calificación de A+ (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de A/B (Perfil de crédito sólido y sin problemas significativos, y gestión en línea o mejor que la competencia) la individual y de 3 (Respaldo Estatal probable pero no cierto) la legal.

Agencia de calificación	Reino de España	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Aaa	A1	P-1	Estable
Fitch	AAA	A+	F1	Estable

6. Importe del programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, amparado por este programa será de 6.000 millones de euros representados por 6.000.000 de pagarés.

7. Importe Nominal Unitario

El nominal de estos pagarés es de 1.000 euros y tendrán un vencimiento comprendido entre 3 y 364 días.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este programa.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o el de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido. Con la publicación del presente Programa en la página web de la CNMV, queda anulado el anterior programa de emisión de pagarés denominado "Octavo programa de emisión de pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja" que fue inscrito en el registro oficial de la CNMV el 18 de mayo de 2006 con el número oficial de registro 8418.

16. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo de este programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Las personas interesadas en suscribir los pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada.

Los peticionarios que sean clientes de Bancaja deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. Se procederá a abrir dichas cuentas a aquellos que no dispusiesen de ellas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura. Aquellos peticionarios que no sean clientes de Bancaja podrán efectuar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad emisora y el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

17. Cotización

Para cada emisión se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., Banco Pastor, S.A., CALYON, Sucursal en España y Societé Générale Sucursal en España (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se conceptúan como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales de la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema se retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo. Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociables en el mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 18%. La base de retención estará constituida por la transmisión o reembolso por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar gastos).

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

20. Balance consolidado y auditado de los ejercicios 2005 y 2006 elaborado conforme a la Circular 4/2004 del Banco de España (En miles de Euros) pendientes de aprobación por la Asamblea General de la Entidad

ACTIVO	31/12/2005	31/12/2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.421.785	881.717
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.745.090	1.824.948
Crédito a la clientela	3.609	6.419
Valores representativos de deuda	1.401.534	1.457.059
Otros instrumentos de capital	94.626	116.493
Derivados de negociación	245.321	244.977
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.646.992	1.662.347
Valores representativos de deuda	348.604	394.431
Otros instrumentos de capital	1.298.388	1.267.916
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	34.415	20.395
INVERSIONES CREDITICIAS	51.535.811	68.807.341
Depósitos en entidades de crédito	2.786.664	2.786.272
Crédito a la clientela	48.500.484	65.586.586
Otros activos financieros	248.663	434.483
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	2.816.399	3.492.051
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	3.517.772	3.741.652
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	362.777	153.546
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	4.171	21.076
PARTICIPACIONES	250.687	329.704
Entidades asociadas	250.687	329.704
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	9.100	115.202
ACTIVOS POR REASEGUROS	2.368	3.172
ACTIVO MATERIAL	828.662	924.940
De uso propio	696.187	797.831
Inversiones inmobiliarias	80.710	69.108
Afecto a la Obra Social	51.765	58.001
ACTIVO INTANGIBLE	72.979	65.498
Fondo de comercio	29.230	42.607
Otro activo intangible	43.749	22.891
ACTIVOS FISCALES	489.174	518.488
PERIODIFICACIONES	103.877	88.783
OTROS ACTIVOS	272.955	438.833
Existencias	251.953	400.597
Resto	21.002	38.236
TOTAL ACTIVO	62.264.200	79.577.247
PRO-MEMORIA		-
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	4.542.853	6.293.671
Garantías financieras	4.542.853	6.293.372
Otros riesgos contingentes	-	299
COMPROMISOS CONTINGENTES	12.776.553	14.256.360
Disponibles de terceros	11.933.774	13.062.352
Otros compromisos	842.779	1.194.008

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2005	31/12/2006
PASIVO		
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	189.614	191.929
Derivados de negociación	189.614	164.864
Posiciones cortas de valores	-	27.075
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	54.562.785	70.605.181
Depósitos de bancos centrales	55.011	-
Depósitos de entidades de crédito	6.313.157	7.455.762
Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	27.624.289	32.109.614
Débitos representados por valores negociables	18.224.483	28.055.033
Pasivos subordinados	1.664.980	2.180.120
Otros pasivos financieros	680.865	804.652
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	180.621	257.693
PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA	-	-
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.131.751	2.176.821
PROVISIONES	278.576	411.223
Fondos para pensiones y obligaciones similares	170.579	268.878
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	68.579	87.973
Otras provisiones	39.418	54.372
PASIVOS FISCALES	432.212	533.383
PERIODIFICACIONES	228.901	189.703
OTROS PASIVOS	72.034	82.769
Fondo Obra Social	64.275	73.591
Resto	7.759	9.178
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	890.000	1.060.000
TOTAL PASIVO	58.966.494	75.508.702
PATRIMONIO NETO		
INTERESES MINORITARIOS	523.681	565.835
AJUSTES POR VALORACIÓN	427.495	410.691
Activos financieros disponibles para la venta	397.042	400.169
Coberturas de los flujos de efectivo	30.334	10.592
Diferencias de cambio	119	(70)
FONDOS PROPIOS	2.346.530	3.092.019
Reservas	2.021.931	2.303.923
Reservas acumuladas	2.041.845	2.318.648
Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	(19.914)	(14.725)
Entidades asociadas	(19.914)	(14.725)
Resultado atribuido al Grupo	332.080	796.009
Menos: Dividendos y retribuciones	(7.481)	(7.913)
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.297.706	4.068.545
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	62.264.200	79.577.247

21. Cuenta de resultados consolidada y auditada de los ejercicios 2005 y 2006 elaborado conforme a la Circular 4/2004 del Banco de España (En miles de Euros), pendientes de aprobación por la Asamblea General de la Entidad

	(Debe) Haber	
	Ejercicio	Ejercicio
	31/12/2005	31/12/2006
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.843.898	2.732.369
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(903.889)	(1.582.738)
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	(24.808)	(31.864)
Otros	(879.081)	(1.550.874)
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	34.198	48.151
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	974.207	1.197.782
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	24.540	37.122
Entidades asociadas	24.540	37.122
Entidades multigrupo	-	-
COMISIONES PERCIBIDAS	313.257	351.673
COMISIONES PAGADAS	(46.616)	(69.600)
ACTIVIDAD DE SEGUROS	35.280	28.352
Primas de seguros y reaseguros cobradas	427.744	349.614
Primas de reaseguros pagadas	(4.329)	(5.383)
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	(290.135)	(317.578)
Ingresos por reaseguros	1.283	1.889
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	(218.345)	(27.138)
Ingresos financieros	121.781	32.314
Gastos financieros	(2.719)	(5.366)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	52.469	576.372
Cartera de negociación	41.905	6.364
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	16.287	570.781
Inversiones crediticias	-	1.335
Otros	(5.723)	(2.108)
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	6.206	2.978
MARGEN ORDINARIO	1.359.343	2.124.679
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	248.642	321.595
COSTE DE VENTAS	(161.064)	(235.497)
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	57.057	69.340
GASTOS DE PERSONAL	(431.404)	(457.025)
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(211.908)	(231.318)
AMORTIZACIÓN	(52.276)	(54.098)
Activo material	(46.642)	(47.151)
Activo intangible	(5.634)	(6.947)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(10.095)	(11.467)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	798.295	1.526.209
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	(248.399)	(310.857)
Activos financieros disponibles para la venta	(675)	(1.706)
Inversiones crediticias	(255.503)	(299.319)
Cartera de inversión a vencimiento	(16)	-
Activos no corrientes en venta	-	(7.155)
Participaciones	(2.019)	(156)
Activo material	9.838	(2.056)
Fondo de comercio	(24)	(339)
Otro activo intangible	-	(126)

	(Debe) Haber	
	Ejercicio	Ejercicio
	31/12/2005	31/12/2006
Resto de activos	-	
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(34.670)	(33.699)
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	732	601
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(2.319)	(677)
OTRAS GANANCIAS	39.106	72.359
Ganancia por venta de activo material	19.741	9.491
Ganancia por venta de participaciones	2.679	50.302
Otros conceptos	16.686	12.566
OTRAS PÉRDIDAS	(10.660)	7.704
Pérdidas por venta de activo material	(396)	(144)
Pérdidas por venta de participaciones	(246)	(3)
Otros conceptos	(10.018)	(7.557)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	542.085	1.246.232
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(148.801)	(379.316)
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-	
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	393.284	866.916
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)	-	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	393.284	866.916
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(61.204)	(70.907)
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	332.080	796.009

Políticas contables utilizadas y notas explicativas

El balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo anteriormente presentados siguen los modelos y los principios contables y las normas de valoración establecidos por la Circular 4/2004 del Banco de España, de aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

22. Factores de riesgo relativos a los valores

a. Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

b. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida.

23. Factores de riesgo en el Emisor

Los factores de riesgo relativos a Bancaja son los siguientes:

Riesgo de solvencia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago.

Riesgo de mercado

Consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

Riesgo de liquidez

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

Riesgo de interés

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

Riesgo operacional

Es la posibilidad de pérdidas directas e indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. Este riesgo en el Grupo Bancaja se mide a nivel de operación.

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre Bancaja se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por los cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, e la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento en el tipo de interés implicaría una disminución de los precios en el mercado).

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida.

FOLLETO DE BASE

1 PERSONAS RESPONSABLES

D. José Fernando García Checa, provisto de D.N.I. 19.834.086, Director General, apoderado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2007, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. José Fernando García Checa declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la emisión de los pagarés se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del Folleto de Base.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos

El destino del importe neto del programa de emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Los gastos derivados del Folleto de Base, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto de Base, serán los siguientes:

<u>Gastos Previstos</u>	<u>Importe en euros</u>
Supervisión y registro CNMV del Folleto de Base	39.813,66
Tasas de CNMV registro/admisión a cotización en AIAF	9.180
Estudio del Folleto de Base en AIAF	45.000
Admisión a cotización en AIAF	45.000
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	100
TOTAL	139.093,66

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad,1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Bancaja.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bancaja, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bancaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos e los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) * \frac{365}{n} \text{ siendo:}$$

i= Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

N= Nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.7.1 *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los valores dejarán de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

4.7.2 Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3 Normas de ajuste del subyacente

N.A.

4.7.4 Agente de Cálculo

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1 Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

El reembolso se efectuará mediante abono en la cuenta abierta a nombre del inversor en el Emisor o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación del Mercado AIAF de Renta Fija en el que está prevista la admisión a negociación de estos valores.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que el inversor tenga derecho a percibir intereses por el diferimiento de pago.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

en la que :

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.10 Representación de los tenedores de los valores

N/A.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- o Acuerdos del Consejo de Administración de 28 de febrero de 2007.
- o Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2004.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (6.000.000.000 euros).

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la fecha de contratación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha

hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

Los valores objeto de la presente emisión están calificados como de rendimiento implícito.

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del presente programa de emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no contempla todas las posibles consecuencias fiscales y, por tanto, es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto. Actualmente, están en vigor la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante "LIRPF"), el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante "LIRNR") el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 19/1991 del Impuesto sobre el Patrimonio y la Ley 29/1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como el R.D. 1629/1991 del reglamento que la desarrolla. Todo ello, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en Navarra, amén de los posibles cambios que puedan producirse en la normativa a lo largo de toda la vida de la emisión.

4.14.1 Inversores residentes en territorio español

Se analiza seguidamente el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residente, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante "IRNR") y actúen a través de establecimiento permanente en España, e igualmente contribuyentes por el IRNR, cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante "IRPF").

Seguidamente se tratará el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "IS") de otra.

1) Personas Físicas

(a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rendimientos obtenidos por la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la LIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario derivados de la cesión a terceros de capitales propios, las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos. Los rendimientos estarán gravados al tipo único del 18%, vigente en la actualidad.

En este sentido, se computará como rendimiento de capital mobiliario la diferencia entre el valor de transmisión o amortización (minorado en los gastos accesorios de enajenación justificados) y su valor de adquisición o suscripción (incrementado en los gastos accesorios de adquisición y justificados). No obstante, los

rendimientos negativos que, en su caso, se generen por transmisión de los pagarés, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Retenciones y pagos a cuenta

De acuerdo con el artículo 91, apartado 2, del Reglamento del IRPF, se aplicará retención del 18% a las transmisiones, amortizaciones o reembolso de activos financieros con rendimiento implícito. La retención se aplicará a la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición en los términos y con las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Los inversores personas físicas residentes en territorio español, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF, están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos; todo ello en los términos previstos en la Ley 19/91, de 6 de junio que, a estos efectos, fija un mínimo exento 108.182,18 euros, dependiendo de cada Comunidad Autónoma, y una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellos inversores personas físicas residentes en España que adquieran estos pagarés y que estén obligados a presentar declaración por el IP, deberán declarar los pagarés que posean a 31 de diciembre de cada año, los cuales se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en el Mercado AIAF, según el valor de negociación medio del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de pagarés a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/87, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de dichos valores. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

Cuando dicha transmisión sea por causa de muerte, no dará lugar a la existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

2) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible las rentas derivadas de la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "LIS").

Retenciones y pagos a cuenta

De acuerdo con el art. 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, no existirá obligación de retener e ingresar a cuenta del IS las rentas procedentes de activos financieros siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta, que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y que hayan sido emitidos a partir del día 1 de enero de 1999. Las rentas obtenidas por estos pagarés no estarán sometidas a retención a cuenta del IS de los inversores en la medida que van a estar representados mediante anotaciones en cuenta y van a negociarse en un mercado secundario oficial de valores español como es AIAF.

4.14.2 Inversores no residentes en territorio español

El presente epígrafe analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se consideran inversores no residentes a las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF y en el artículo 8, apartado 1, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición celebrados entre terceros países y España.

1) Personas físicas o jurídicas

(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Rendimientos obtenidos por la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, añadida por la Ley 19/2003, las rentas derivadas de instrumentos de deuda emitidos por entidades de crédito residentes en España y obtenidas por no residentes estarán exentas de tributación y retención por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en dicha normativa y, específicamente, el de cotización en mercados organizados, siempre que los rendimientos no se obtengan a través de países calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Estos últimos tributarán, al tipo de tributación del 18%, sobre la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición, calculada de acuerdo con las normas de la LIRPF y sin que, a estos efectos, sea aplicable ninguna de las reducciones previstas en la mencionada ley.

De acuerdo con la consulta a la Dirección General de Tributos de 7 de febrero de 2005, el presente régimen será aplicable a las emisiones de Deuda realizadas directamente por entidades de crédito siempre que se cumpla el requisito de cotización en mercados organizados, considerando como instrumentos de deuda cualquier tipo de instrumento distinto de aquéllos que constituyan una participación en el capital propio de una entidad con independencia de su forma de rendimiento.

El presente tratamiento fiscal estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones de información previstas en la normativa vigente.

(b) Impuesto sobre el Patrimonio

Con carácter general, están sujetas la IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%. Los pagarés se computarán, dado que van a estar admitidos a negociación en el Mercado AIAF, según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

No obstante lo anterior, no se exigirá el pago del impuesto a aquellos inversores personas físicas residentes, a efectos fiscales, en un país de la Unión Europea distinto de España, cuyos rendimientos derivados de los pagarés estén exentos de tributación en España por el IRNR de acuerdo con lo expuesto en el epígrafe a) anterior.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán generalmente de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

4.14.3 Imposición directa sobre la transmisión de los pagarés

La transmisión de los pagarés estará exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de seis mil millones de euros (6.000.000.000 €) denominado "Noveno Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe máximo

El importe máximo de la oferta será de seis mil millones de euros (6.000.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

El período de duración de este programa será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la página web de la CNMV. En cualquier caso, la primera emisión deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en la página web de la CNMV. A lo largo de este año la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de 6.000 millones de euros.

No obstante, la Entidad emisora se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las personas interesadas en suscribir estos pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal (que será como mínimo de 1.000 euros), el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada.

Los peticionarios que sean clientes de Bancaja deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. Se procederá a abrir dichas cuentas a aquellos que no dispusiesen de ellas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

Aquellos peticionarios inversores cualificados que no sean clientes de Bancaja podrán efectuar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

En el caso de inversores minoristas podrán efectuar el pago mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra, en Bancaja y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en Bancaja las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que Bancaja tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

5.1.4 Método del prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo. Los pagarés del presente programa se colocarán por orden cronológico, hasta la cobertura del saldo vivo máximo del mismo y en función de lo que el Emisor esté dispuesto a colocar, en cada momento, según sus necesidades de financiación.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima de suscripción será de 1.000 euros, sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

5.1.6 Método y plazos para el devengo de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10:45 horas y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en la Entidad o abierta a tal efecto, para los clientes de Bancaja o mediante transferencia OMF de Banco de España para los que no lo sean.

La Entidad emisora entregará al inversor, en la fecha de contratación, un ejemplar de la orden de suscripción como confirmación de la petición realizada.

5.1.7 Publicación de los resultados de las Ofertas

Bancaja actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general. Estos valores no podrán ser adquiridos por el Emisor.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

i = Tipo de interés nominal anual de la operación expresado en tanto por uno.

El importe efectivo de los pagarés se redondeará a céntimos de euro, de tal forma que cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco milésimas, se incrementará el segundo decimal en una unidad, mientras que si es inferior se reducirá, asimismo, en una unidad. A efectos informativos, se adjunta una tabla, con distintos ejemplos de valores efectivos y rentabilidades para un pagaré de 1.000 euros de nominal contratado a distintos plazos y tipos de interés nominales.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10															
Nominal	7			30			90			180			270			364		
1,00	1,00	999,81	-0,28	1,00	999,18	-0,27	1,00	997,54	-0,27	1,00	995,09	-0,27	1,00	992,66	-0,27	1,00	990,13	-0,27
1,25	1,26	999,76	-0,34	1,26	998,97	-0,34	1,25	996,93	-0,34	1,25	993,87	-0,33	1,25	990,84	-0,34	1,25	987,69	-0,34
1,50	1,52	999,71	-0,41	1,51	998,77	-0,41	1,51	996,31	-0,40	1,51	992,66	-0,41	1,50	989,03	-0,41	1,50	985,26	-0,40
1,75	1,79	999,66	-0,47	1,77	998,56	-0,47	1,76	995,70	-0,47	1,76	991,44	-0,47	1,75	987,22	-0,47	1,75	982,85	-0,47
2,00	2,00	999,62	-0,55	2,02	998,36	-0,55	2,02	995,09	-0,54	2,01	990,23	-0,53	2,01	985,42	-0,53	2,00	980,44	-0,52
2,25	2,27	999,57	-0,62	2,28	998,15	-0,61	2,27	994,48	-0,61	2,26	989,03	-0,61	2,26	983,63	-0,60	2,25	978,05	-0,59
2,50	2,54	999,52	-0,68	2,53	997,95	-0,68	2,53	993,87	-0,67	2,52	987,82	-0,67	2,51	981,84	-0,66	2,50	975,67	-0,65
2,75	2,80	999,47	-0,75	2,79	997,74	-0,74	2,78	993,26	-0,74	2,77	986,62	-0,73	2,76	980,06	-0,72	2,75	973,31	-0,72
3,00	3,07	999,42	-0,82	3,04	997,54	-0,82	3,03	992,66	-0,81	3,02	985,42	-0,80	3,01	978,29	-0,79	3,00	970,95	-0,77
3,25	3,29	999,38	-0,89	3,29	997,34	-0,89	3,29	992,05	-0,88	3,28	984,23	-0,87	3,26	976,52	-0,85	3,25	968,61	-0,84
3,50	3,56	999,33	-0,96	3,56	997,13	-0,95	3,55	991,44	-0,94	3,53	983,03	-0,92	3,52	974,76	-0,91	3,50	966,27	-0,89
3,75	3,83	999,28	-1,02	3,81	996,93	-1,02	3,80	990,84	-1,01	3,79	981,84	-0,99	3,77	973,01	-0,97	3,75	963,95	-0,95
4,00	4,10	999,23	-1,09	4,08	996,72	-1,08	4,06	990,23	-1,07	4,04	980,66	-1,06	4,02	971,26	-1,03	4,00	961,64	-1,01
4,25	4,32	999,19	-1,17	4,33	996,52	-1,16	4,32	989,63	-1,14	4,30	979,47	-1,11	4,27	969,52	-1,09	4,25	959,34	-1,07
4,50	4,59	999,14	-1,23	4,60	996,31	-1,22	4,58	989,03	-1,21	4,55	978,29	-1,18	4,53	967,78	-1,15	4,50	957,05	-1,13
4,75	4,86	999,09	-1,30	4,86	996,11	-1,29	4,84	988,42	-1,27	4,81	977,11	-1,24	4,78	966,06	-1,22	4,75	954,77	-1,18
5,00	5,14	999,04	-1,36	5,11	995,91	-1,36	5,10	987,82	-1,33	5,06	975,94	-1,31	5,03	964,33	-1,27	5,00	952,51	-1,25
5,25	5,41	998,99	-1,43	5,38	995,70	-1,42	5,35	987,22	-1,40	5,32	974,76	-1,36	5,29	962,62	-1,33	5,25	950,25	-1,30
5,50	5,63	998,95	-1,51	5,64	995,50	-1,49	5,61	986,62	-1,46	5,58	973,59	-1,42	5,54	960,91	-1,39	5,50	948,00	-1,35
5,75	5,91	998,90	-1,57	5,90	995,30	-1,56	5,88	986,02	-1,53	5,83	972,43	-1,49	5,79	959,20	-1,45	5,75	945,77	-1,41
6,00	6,18	998,85	-1,64	6,17	995,09	-1,62	6,14	985,42	-1,59	6,09	971,26	-1,55	6,05	957,50	-1,50	6,00	943,54	-1,46
6,25	6,46	998,80	-1,70	6,43	994,89	-1,69	6,40	984,82	-1,66	6,35	970,10	-1,61	6,30	955,81	-1,56	6,25	941,33	-1,52
6,50	6,74	998,75	-1,77	6,69	994,69	-1,76	6,66	984,23	-1,73	6,61	968,94	-1,67	6,55	954,12	-1,61	6,50	939,12	-1,56
6,75	6,96	998,71	-1,84	6,97	994,48	-1,82	6,92	983,63	-1,79	6,87	967,78	-1,72	6,81	952,44	-1,67	6,75	936,93	-1,62
7,00	7,24	998,66	-1,91	7,23	994,28	-1,89	7,19	983,03	-1,85	7,12	966,63	-1,79	7,06	950,77	-1,73	7,00	934,75	-1,68
7,25	7,52	998,61	-1,98	7,49	994,08	-1,96	7,45	982,44	-1,92	7,38	965,48	-1,85	7,32	949,10	-1,79	7,25	932,57	-1,72

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10															
Nominal	7			30			90			180			270			364		
7,50	7,80	998,56	-2,04	7,77	993,87	-2,02	7,72	981,84	-1,97	7,64	964,33	-1,90	7,57	947,44	-1,84	7,50	930,41	-1,77
7,75	8,03	998,52	-2,12	8,03	993,67	-2,09	7,98	981,25	-2,04	7,90	963,19	-1,97	7,83	945,78	-1,90	7,75	928,26	-1,83
8,00	8,31	998,47	-2,18	8,30	993,47	-2,16	8,24	980,66	-2,11	8,16	962,05	-2,03	8,08	944,13	-1,95	8,00	926,11	-1,87
8,25	8,59	998,42	-2,25	8,58	993,26	-2,22	8,51	980,06	-2,16	8,42	960,91	-2,09	8,34	942,48	-2,00	8,25	923,98	-1,93
8,50	8,88	998,37	-2,31	8,84	993,06	-2,29	8,78	979,47	-2,23	8,68	959,77	-2,14	8,59	940,84	-2,05	8,50	921,86	-1,98
8,75	9,16	998,32	-2,38	9,11	992,86	-2,36	9,04	978,88	-2,29	8,95	958,63	-2,19	8,85	939,21	-2,11	8,75	919,74	-2,02
9,00	9,39	998,28	-2,45	9,38	992,66	-2,43	9,31	978,29	-2,35	9,21	957,50	-2,25	9,10	937,58	-2,16	9,00	917,64	-2,07
9,25	9,68	998,23	-2,52	9,66	992,45	-2,49	9,58	977,70	-2,42	9,47	956,37	-2,31	9,36	935,96	-2,22	9,25	915,54	-2,12
9,50	9,96	998,18	-2,59	9,93	992,25	-2,55	9,85	977,11	-2,48	9,73	955,25	-2,37	9,62	934,34	-2,27	9,50	913,46	-2,17
9,75	10,25	998,13	-2,65	10,20	992,05	-2,62	10,12	976,52	-2,54	9,99	954,12	-2,42	9,87	932,73	-2,32	9,75	911,38	-2,21
10,00	10,48	998,09	-2,73	10,47	991,85	-2,69	10,38	975,94	-2,61	10,25	953,00	-2,48	10,13	931,12	-2,37	10,00	909,32	-2,26
10,25	10,77	998,04	-2,79	10,74	991,65	-2,76	10,65	975,35	-2,67	10,52	951,88	-2,53	10,38	929,52	-2,42	10,25	907,26	-2,31
10,50	11,06	997,99	-2,86	11,03	991,44	-2,82	10,92	974,76	-2,72	10,78	950,77	-2,59	10,64	927,93	-2,47	10,50	905,21	-2,35
10,75	11,35	997,94	-2,92	11,30	991,24	-2,88	11,19	974,18	-2,79	11,04	949,66	-2,65	10,90	926,34	-2,52	10,75	903,17	-2,39
11,00	11,64	997,89	-2,99	11,57	991,04	-2,95	11,47	973,59	-2,85	11,31	948,54	-2,70	11,16	924,75	-2,57	11,00	901,15	-2,45

Nota.- La columna días+10 representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.
Del mismo modo, en el supuesto de una disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignándose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

Gastos

Bancaja no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono a las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de Bancaja todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadores y participantes en la colocación

Al margen del Emisor, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. En el caso de que Bancaja designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del programa de emisión será atendido por Bancaja. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta abierta a nombre del suscriptor en Bancaja, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

N/A.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

N/A.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el emisor.

Bancaja, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Se lista a continuación las operaciones contratadas sobre pagarés de Bancaja entre el 28 de febrero de 2007 y el 1 de agosto de 2006

Cód.Isin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nom.	Frec.cotiz.	Ult. Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05149773X6	27/01/2006	08/09/2006	8	2006	300,00	4,35	31/08/2006	3,085	3,085
ES05149776H2	19/06/2006	10/11/2006	8	2006	2.000,00	4,35	15/08/2006	3,240	3,240
ES05149775U7	08/06/2006	10/08/2006	8	2006	120,00	4,35	01/08/2006	2,886	2,886
ES05149776H2	08/06/2006	10/11/2006	8	2006	100,00	4,35	02/08/2006	3,110	3,110
ES05149775V5	24/05/2006	25/08/2006	8	2006	510,00	4,35	09/08/2006	3,118	3,118
ES05149775X1	24/05/2006	10/10/2006	8	2006	2.500,00	4,35	10/08/2006	3,170	3,170
ES05149776V3	31/07/2006	31/01/2007	8	2006	1.000,00	4,35	10/08/2006	3,412	3,412
ES05149776H2	08/06/2006	10/11/2006	8	2006	38.000,00	4,35	11/08/2006	3,262	3,262
ES05149776X9	18/08/2006	10/08/2007	8	2006	237,00	4,35	21/08/2006	3,613	3,500
ES05149774P0	13/02/2006	22/12/2006	9	2006	1.300,00	4,76	27/09/2006	3,410	3,310
ES05149774K1	10/05/2006	06/11/2006	9	2006	4.500,00	4,76	06/09/2006	3,255	3,255
ES05149774I5	24/03/2006	25/09/2006	9	2006	80,00	4,76	01/09/2006	3,128	3,128
ES05149775W3	24/05/2006	25/09/2006	9	2006	60,00	4,76	07/09/2006	3,136	3,136
ES05149776W1	10/08/2006	09/03/2007	9	2006	26.000,00	4,76	08/09/2006	3,528	3,528
ES05149777A5	12/09/2006	05/12/2006	9	2006	2.100,00	4,76	13/09/2006	3,330	3,330
ES05149777B3	13/09/2006	10/09/2007	9	2006	10.000,00	4,76	14/09/2006	3,787	3,787
ES05149777D9	15/09/2006	14/09/2007	9	2006	307,00	4,76	21/09/2006	3,706	3,600
ES05149777G2	18/09/2006	03/09/2007	9	2006	27.000,00	4,76	19/09/2006	3,797	3,797
ES05149776D1	05/06/2006	22/12/2006	9	2006	800,00	4,76	19/09/2006	3,290	3,290
ES05149776K6	29/08/2006	23/03/2007	9	2006	100,00	4,76	27/09/2006	3,490	3,490
ES05149776D1	05/06/2006	22/12/2006	9	2006	30,00	4,76	29/09/2006	3,415	3,415
ES05149774P0	13/02/2006	22/12/2006	10	2006	100,00	4,55	02/10/2006	3,467	3,467
ES05149777F4	10/10/2006	20/12/2006	10	2006	230,00	4,55	05/10/2006	3,327	3,327
ES05149776P5	30/06/2006	29/12/2006	10	2006	200,00	4,55	10/10/2006	3,468	3,468
ES05149777H0	25/09/2006	10/04/2007	10	2006	16.000,00	4,55	11/10/2006	3,655	3,655
ES05149776E9	13/06/2006	10/01/2007	10	2006	1.400,00	4,55	12/10/2006	3,518	3,518
ES05149776S9	17/07/2006	17/01/2007	10	2006	346,00	4,55	18/10/2006	3,448	3,400
ES05149776B5	31/05/2006	25/01/2007	10	2006	2.018,00	4,55	25/10/2006	3,550	3,490
ES05149776T7	18/07/2006	25/04/2007	10	2006	6.000,00	4,55	26/10/2006	3,720	3,720
ES05149777N8	13/10/2006	10/10/2007	10	2006	1.000,00	4,55	26/10/2006	3,873	3,873
ES05149777O6	26/10/2006	25/10/2007	10	2006	100,00	4,55	27/10/2006	3,730	3,730
ES05149776T7	25/09/2006	25/04/2007	11	2006	7.400,00	4,55	01/11/2006	3,648	3,648
ES05149777A5	12/09/2006	05/12/2006	11	2006	1.100,00	4,55	30/11/2006	3,350	3,350
ES05149777S7	08/11/2006	31/10/2007	11	2006	350,00	4,55	09/11/2006	3,830	3,830
ES05149777P3	27/10/2006	26/10/2007	11	2006	15.210,00	4,55	03/11/2006	3,820	3,810
ES05149777P3	27/10/2006	26/10/2007	11	2006	2.600,00	4,55	08/11/2006	3,899	3,792
ES05149776V3	31/07/2006	31/01/2007	11	2006	2.000,00	4,55	13/11/2006	3,600	3,600
ES05149777S7	02/11/2006	31/10/2007	11	2006	415,00	4,55	15/11/2006	3,827	3,827
ES05149775S1	24/05/2006	10/05/2007	11	2006	600,00	4,55	17/11/2006	3,780	3,780
ES05149776F6	06/06/2006	25/05/2007	11	2006	6.000,00	4,55	17/11/2006	3,770	3,770
ES05149776F6	06/06/2006	25/05/2007	11	2006	350,00	4,55	20/11/2006	3,697	3,697
ES05149776F6	06/06/2006	25/05/2007	11	2006	150,00	4,55	21/11/2006	3,700	3,700
ES05149775Z6	25/05/2006	23/02/2007	11	2006	100,00	4,55	22/11/2006	3,500	3,500

Cód.Isin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nom.	Frec.cotiz.	Ult. Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05149777T5	13/11/2006	09/11/2007	11	2006	8.000,00	4,55	23/11/2006	3,889	3,800
ES05149775Z6	25/05/2006	23/02/2007	11	2006	400,00	4,55	24/11/2006	3,554	3,554
ES05149776F6	06/06/2006	25/05/2007	11	2006	6.000,00	4,55	27/11/2006	3,760	3,760
ES05149776J8	21/06/2006	09/02/2007	12	2006	500,00	5,26	04/12/2006	3,623	3,623
ES05149777Y5	11/12/2006	10/12/2007	12	2006	6.000,00	5,26	12/12/2006	3,899	3,899
ES05149777Z2	13/12/2006	05/12/2007	12	2006	4.500,00	5,26	14/12/2006	3,936	3,936
ES05149777Y5	11/12/2006	10/12/2007	12	2006	9.114,00	5,26	15/12/2006	3,945	3,850
ES05149776M2	30/06/2006	25/06/2007	12	2006	650,00	5,26	19/12/2006	3,784	3,784
ES05149777Y5	11/12/2006	10/12/2007	12	2006	300,00	5,26	20/12/2006	3,840	3,840
ES05149776M2	30/06/2006	25/06/2007	12	2006	330,00	5,26	22/12/2006	3,757	3,750
ES05149777Y5	11/12/2006	10/12/2007	12	2006	1.000,00	5,26	27/12/2006	4,020	4,020
ES05149776I0	09/06/2006	08/06/2007	12	2006	3.710,00	5,26	28/12/2006	3,845	3,845
ES05149776M2	30/06/2006	25/06/2007	12	2006	300,00	5,26	28/12/2006	3,770	3,770
ES05149777S7	08/11/2006	31/10/2007	1	2007	150,00	4,55	10/01/2007	3,910	3,910
ES05149777U3	24/11/2006	23/11/2007	1	2007	1.800,00	4,55	12/01/2007	4,055	4,055
ES05149777D9	15/09/2006	14/09/2007	1	2007	1.500,00	4,55	19/01/2007	4,015	4,015
ES05149777Y5	11/12/2006	10/12/2007	1	2007	28.340,00	4,55	02/01/2007	4,053	4,043
ES05149776M2	30/06/2006	25/06/2007	1	2007	200,00	4,55	03/01/2007	3,815	3,815
ES05149776B5	31/05/2006	25/01/2007	1	2007	60,00	4,55	04/01/2007	3,675	3,675
ES05149778D7	05/01/2007	04/01/2008	1	2007	19.200,00	9,09	12/01/2007	4,084	3,950
ES05149778B1	28/12/2006	24/12/2007	1	2007	20,00	4,55	26/01/2007	4,057	4,057
ES05149778E5	11/01/2007	10/01/2008	1	2007	8.000,00	4,55	12/01/2007	4,100	4,100
ES05149775S1	23/05/2006	10/05/2007	1	2007	4.000,00	4,55	15/01/2007	3,863	3,863
ES05149776B5	31/05/2006	25/01/2007	1	2007	20,00	4,55	16/01/2007	3,654	3,654
ES05149778D7	05/01/2007	04/01/2008	1	2007	340,00	4,55	17/01/2007	3,990	3,990
ES05149776U5	27/07/2006	25/07/2007	1	2007	1.800,00	9,09	19/01/2007	3,834	3,834
ES05149778E5	11/01/2007	10/01/2008	1	2007	500,00	4,55	22/01/2007	4,108	4,108
ES05149776U5	27/07/2006	25/07/2007	1	2007	677,00	4,55	23/01/2007	3,835	3,835
ES05149778E5	11/01/2007	10/01/2008	1	2007	1.450,00	4,55	25/01/2007	4,024	4,024
ES05149776U5	27/07/2006	25/07/2007	1	2007	225,00	4,55	26/01/2007	3,850	3,850
ES05149777D9	15/09/2006	14/09/2007	1	2007	400,00	4,55	26/01/2007	4,035	4,025
ES05149778E5	11/01/2007	10/01/2008	1	2007	10.000,00	4,55	29/01/2007	4,100	4,050
ES05149778F2	26/01/2007	25/01/2008	1	2007	200,00	4,55	29/01/2007	4,123	4,123
ES05149777P3	27/10/2006	26/10/2007	2	2007	153,00	15,00	16/02/2007	4,020	3,850
ES05149778E5	11/01/2007	10/01/2008	2	2007	2.000,00	5,00	02/02/2007	4,129	4,129
ES05149777S7	02/11/2006	31/10/2007	2	2007	100,00	5,00	26/02/2007	4,072	4,072
ES05149778H8	01/02/2007	31/01/2008	2	2007	203.000,00	5,00	02/02/2007	4,158	4,158

6.3 Entidades que ofrecen contrapartida

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., Banco Pastor, S.A., CALYON, Sucursal en España y Société Générale Sucursal en España (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés. A continuación se relacionan las condiciones más relevantes de dicho contrato.

(a) Obligaciones de contrapartida

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

Los precios cotizados por las Entidades de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por el conjunto de las Entidades de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.

La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder la demanda.

Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., Banco Pastor, S.A., CALYON, Sucursal en España y Soci t  G n rale Sucursal en Espa a ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de sus actuaciones como entidades de liquidez, sea superior a 90, 200, 100, 150 y 100 millones de euros, respectivamente.

Las Entidades de Contrapartida quedar n exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o econ micas del Emisor que provoquen una disminuci n significativa de su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir pagar s hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Contrapartida seguir n prestando liquidez a los pagar s ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las Entidades de Contrapartida estar n obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por las Entidades de Contrapartida no se devengar  comisi n alguna a favor de las mismas.

(b) Informaci n

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen bien a trav s de las pantallas de informaci n financiera Reuters (CAJB), bien a trav s del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotizaciones AIAF) y, adicionalmente, de forma telef nica en los 91 5965697 de la CECA, 93 7267235 de Banco de Sabadell, S.A., 91 5245258 de Banco Pastor, S.A., 91 4327814 de CALYON, Sucursal en Espa a y +33 142133159 de Soci t  G n rale Sucursal en Espa a.

Las Entidades de Contrapartida difundir n con la periodicidad que los vol menes de contrataci n requieran y, como m nimo, mensualmente, los indicados vol menes, sus precios medios y vencimientos, bien a trav s del Mercado AIAF de Renta Fija, de Iberclear o bien a trav s de la pantalla de informaci n financiera de Reuters (CAJB).

(c) Cumplimiento con la normativa aplicable

Las Entidades de Contrapartida declaran ser miembros del Mercado AIAF, oblig ndose a cumplir en todo momento con los estatutos y dem s normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

Las Entidades de Contrapartida dar n cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa espa ola aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuaci n en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no ser  responsable por cualquier incumplimiento por parte de las Entidades de Contrapartida de las normas sealadas en el p rrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

(d) Entrada en vigor

Los contratos de liquidez suscritos por Bancaja con las Entidades de Contrapartida surtir n efectos desde la admisi n a cotizaci n en el Mercado AIAF.

(e) Duración

El contrato de liquidez suscrito entre Bancaja y las Entidades de Contrapartida tendrá la misma duración que el presente Programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha en que se pretende que sea efectiva, con la finalidad de que el Emisor pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez. No obstante el contrato no podrá resolverse hasta que Bancaja haya formalizado un nuevo contrato de liquidez con otra entidad que asuma los compromisos necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los pagarés emitidos durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato suscrito entre Bancaja y cada una de las Entidades de Contrapartida, ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a las Entidades de Contrapartida; debiendo éstas continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

(f) Resolución del contrato

El Emisor y las Entidades de Contrapartida podrán resolver el contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la parte contraria de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieran derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, ambas partes se comprometen a hacer lo posible para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

N.A.

7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadoras. La Entidad emisora ha sido evaluada por las sociedades de rating Moody's y FITCH IBCA, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La primera de ellas ha otorgado en diciembre de 2006 una calificación de A1 (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto y con B- (Buena fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. La segunda otorgó en junio de 2006 una calificación de A+ (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de A/B (Perfil de crédito sólido y sin problemas significativos, y gestión en línea o mejor que la competencia) la individual y de 3 (Respaldo Estatal probable pero no cierto) la legal.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por las agencias de rating anteriormente indicadas. Los indicadores 1, 2 y 3 y + - que figuran a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 representa la posición más fuerte dentro de cada categoría y el número 3 la más débil. En este sentido, los indicadores 1, 2 y 3 son utilizados por Moody's para la deuda a largo plazo en las categorías comprendidas Aa y B, ambas inclusive. Los indicadores + y - son utilizados por Moody's en las categorías B, C y D referidas a la fortaleza financiera, y por FICH IBCA en las categorías comprendidas entre AA y CCC, ambas inclusive, referidas a la deuda a largo plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de estos valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La citada calificación es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre los valores a adquirir o sobre el emisor.

8 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006

Se incorporan por referencia las Cuentas Anuales individuales y consolidadas auditadas de la Entidad consultables en la web de la CNMV. Las cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2006 han sido formuladas por el Consejo de Administración el 28 de febrero del 2007 y auditadas por el auditor de cuentas del Emisor el 28 de febrero de 2007. Las Cuentas Anuales mencionadas anteriormente no han sido aún objeto de aprobación por la Asamblea General de la Entidad.

Se declara que la información contenida en dichos Estados Financieros no supone un cambio significativo respecto a la situación financiera o las operaciones del Emisor que se describen en el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 8 de noviembre de 2006.

8.1 Balances de situación a 31 de diciembre de 2005 y 2006 elaborado conforme a la Circular 4/2004 del Banco de España (En miles de Euros)

ACTIVO	31/12/2005	31/12/2006
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.421.785	881.717
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.745.090	1.824.948
Crédito a la clientela	3.609	6.419
Valores representativos de deuda	1.401.534	1.457.059
Otros instrumentos de capital	94.626	116.493
Derivados de negociación	245.321	244.977
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.646.992	1.662.347
Valores representativos de deuda	348.604	394.431
Otros instrumentos de capital	1.298.388	1.267.916
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	34.415	20.395
INVERSIONES CREDITICIAS	51.535.811	68.807.341
Depósitos en entidades de crédito	2.786.664	2.786.272
Crédito a la clientela	48.500.484	65.586.586
Otros activos financieros	248.663	434.483
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	2.816.399	3.492.051
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	3.517.772	3.741.652
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	362.777	153.546
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	4.171	21.076
PARTICIPACIONES	250.687	329.704
Entidades asociadas	250.687	329.704
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	9.100	115.202
ACTIVOS POR REASEGUROS	2.368	3.172
ACTIVO MATERIAL	828.662	924.940
De uso propio	696.187	797.831
Inversiones inmobiliarias	80.710	69.108
Afecto a la Obra Social	51.765	58.001
ACTIVO INTANGIBLE	72.979	65.498
Fondo de comercio	29.230	42.607
Otro activo intangible	43.749	22.891
ACTIVOS FISCALES	489.174	518.488
PERIODIFICACIONES	103.877	88.783
OTROS ACTIVOS	272.955	438.833
Existencias	251.953	400.597
Resto	21.002	38.236
TOTAL ACTIVO	62.264.200	79.577.247
PRO-MEMORIA		-
RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES	4.542.853	6.293.671
Garantías financieras	4.542.853	6.293.372
Otros riesgos contingentes	-	299
COMPROMISOS CONTINGENTES	12.776.553	14.256.360
Disponibles de terceros	11.933.774	13.062.352
Otros compromisos	842.779	1.194.008

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2005	31/12/2006
PASIVO		
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	189.614	191.929
Derivados de negociación	189.614	164.864
Posiciones cortas de valores	-	27.075
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	54.562.785	70.605.181
Depósitos de bancos centrales	55.011	-
Depósitos de entidades de crédito	6.313.157	7.455.762
Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	27.624.289	32.109.614
Débitos representados por valores negociables	18.224.483	28.055.033
Pasivos subordinados	1.664.980	2.180.120
Otros pasivos financieros	680.865	804.652
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	180.621	257.693
PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA	-	-
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	2.131.751	2.176.821
PROVISIONES	278.576	411.223
Fondos para pensiones y obligaciones similares	170.579	268.878
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	68.579	87.973
Otras provisiones	39.418	54.372
PASIVOS FISCALES	432.212	533.383
PERIODIFICACIONES	228.901	189.703
OTROS PASIVOS	72.034	82.769
Fondo Obra Social	64.275	73.591
Resto	7.759	9.178
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	890.000	1.060.000
TOTAL PASIVO	58.966.494	75.508.702
PATRIMONIO NETO		
INTERESES MINORITARIOS	523.681	565.835
AJUSTES POR VALORACIÓN	427.495	410.691
Activos financieros disponibles para la venta	397.042	400.169
Coberturas de los flujos de efectivo	30.334	10.592
Diferencias de cambio	119	(70)
FONDOS PROPIOS	2.346.530	3.092.019
Reservas	2.021.931	2.303.923
Reservas acumuladas	2.041.845	2.318.648
Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	(19.914)	(14.725)
Entidades asociadas	(19.914)	(14.725)
Resultado atribuido al Grupo	332.080	796.009
Menos: Dividendos y retribuciones	(7.481)	(7.913)
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.297.706	4.068.545
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	62.264.200	79.577.247

8.2 Cuenta de Perdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2005 y 2006 elaborada conforme a la Circular 4/2004 del Banco de España (En miles de Euros)

	(Debe) Haber	
	Ejercicio	Ejercicio
	31/12/2005	31/12/2006
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	1.843.898	2.732.369
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(903.889)	(1.582.738)
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	(24.808)	(31.864)
Otros	(879.081)	(1.550.874)
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	34.198	48.151
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	974.207	1.197.782
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	24.540	37.122
Entidades asociadas	24.540	37.122
Entidades multigrupo	-	-
COMISIONES PERCIBIDAS	313.257	351.673
COMISIONES PAGADAS	(46.616)	(69.600)
ACTIVIDAD DE SEGUROS	35.280	28.352
Primas de seguros y reaseguros cobradas	427.744	349.614
Primas de reaseguros pagadas	(4.329)	(5.383)
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	(290.135)	(317.578)
Ingresos por reaseguros	1.283	1.889
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	(218.345)	(27.138)
Ingresos financieros	121.781	32.314
Gastos financieros	(2.719)	(5.366)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	52.469	576.372
Cartera de negociación	41.905	6.364
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	16.287	570.781
Inversiones crediticias	-	1.335
Otros	(5.723)	(2.108)
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	6.206	2.978
MARGEN ORDINARIO	1.359.343	2.124.679
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	248.642	321.595
COSTE DE VENTAS	(161.064)	(235.497)
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	57.057	69.340
GASTOS DE PERSONAL	(431.404)	(457.025)
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(211.908)	(231.318)
AMORTIZACIÓN	(52.276)	(54.098)
Activo material	(46.642)	(47.151)
Activo intangible	(5.634)	(6.947)
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(10.095)	(11.467)
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	798.295	1.526.209
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	(248.399)	(310.857)
Activos financieros disponibles para la venta	(675)	(1.706)
Inversiones crediticias	(255.503)	(299.319)
Cartera de inversión a vencimiento	(16)	-
Activos no corrientes en venta	-	(7.155)
Participaciones	(2.019)	(156)
Activo material	9.838	(2.056)
Fondo de comercio	(24)	(339)
Otro activo intangible	-	(126)

	(Debe) Haber	
	Ejercicio	Ejercicio
	31/12/2005	31/12/2006
Resto de activos	-	
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(34.670)	(33.699)
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	732	601
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(2.319)	(677)
OTRAS GANANCIAS	39.106	72.359
Ganancia por venta de activo material	19.741	9.491
Ganancia por venta de participaciones	2.679	50.302
Otros conceptos	16.686	12.566
OTRAS PÉRDIDAS	(10.660)	7.704
Pérdidas por venta de activo material	(396)	(144)
Pérdidas por venta de participaciones	(246)	(3)
Otros conceptos	(10.018)	(7.557)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	542.085	1.246.232
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(148.801)	(379.316)
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-	
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	393.284	866.916
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)	-	
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	393.284	866.916
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(61.204)	(70.907)
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	332.080	796.009

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia a 26 de marzo 2007.

Firmado en representación del Emisor:

D. José Fernando García Checa
Director General